

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 817-08-R, CALLAO 23 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 350-2008-D-FIME (Expediente Nº 127727) recibido el 01 de julio de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 056-2008-CF-FIME encargando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de dicha unidad académica al profesor Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, a partir del 19 de junio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 149-2008-R de fecha 15 de febrero de 2008, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, al profesor Ing. VICTORIANO SÁNCHEZ VALVERDE, a partir del 01 de enero de 2008 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante Oficio Nº 001-2008-V.S.V recibido en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 19 de junio de 2008, el profesor Ing. VICTORIANO SÁNCHEZ VALVERDE pone a disposición su cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de dicha Facultad;

Que, con Resolución Nº 056-2008-CF-FIME del 19 de junio de 2008, la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía encarga al profesor Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de dicha Facultad a partir del 19 de junio de 2008 hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 247-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de julio de 2008; a los Informes N°s 1427-2008-UPEP/OPLA, 073-2008-UR-OPLA y Proveído N° 1148-2008-OPLA recibidos de la oficina de Planificación el 14 de julio de 2008; al Informe N° 561-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **VICTORIANO SÁNCHEZ VALVERDE**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, cargo desempeñado desde el 01 de enero hasta el 18 de junio de 2008.
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía**, al profesor Ing. **JUAN MANUEL PALOMINO CORREA**, a partir del 19 de junio de 2008 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPIM; DA; OPLA; OCI;

cc. OGA, OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.